

DECRETO ALCALDICIO N° 069

PICA, 23 FEB. 2017

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La solicitud de iniciación de actividades económicas de Suplementos Alimenticios Rodrigo Prado Hidalgo Eirl., presentada a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales. el informe elaborado por Rentas Municipales, acreditando que cumple con todos los requisitos, lo indicado en el Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Otórgase, a contar de esta fecha la siguiente Patente Comercial Definitiva:

- **SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS RODRIGO PRADO HIDALGO EIRL**, Rut 76.475.302-K, giro "fabrica de suplementos alimenticios", clasificación actividad económica S.I.I 154990, domicilio comercial en Parcela Alamo Guacho s/n, Bajo Matilla, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE

IICH/OOG/R/V/COV/MBC/ILP/rfp.